

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle cuya finalidad es concretar la morfología y el volumen máximo ejecutable en la Manzana 61 del Plan Parcial del Sector 11.1.b y S-11.2, fijando la ocupación de la planta baja en el 100% y el resto de plantas en el 95%.

El documento cuya aprobación se propone tiene el siguiente CSV:

- 15257247444602401611.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Asimismo se le dará publicidad institucional de forma telemática conforme al art. 70.ter, apartado segundo de la Ley de Bases del Régimen Local.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 25 de septiembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte